

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000096-2021-JN/ONPE

Lima, 15 de Abril del 2021

### VISTOS:

El Informe N° 000453-2021-SGMCP-GAD/ONPE, de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial; el Memorando N.° 001363-2021-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N.° 001127-2021-SGL-GAD/ONPE, N.° 001467-2021-SGL-GAD/ONPE y N.° 001476-2021-SGL-GAD/ONPE, de la Subgerencia de Logística; el Informe N.° 000125-2021-GAD/ONPE y Memorando N.° 001537-2021-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; así como el Informe N.° 000196-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Conforme al literal c) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en adelante el TUOLCE, concordante con lo dispuesto en el literal c) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias, en lo sucesivo el Reglamento, establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Por su parte, el artículo 101° del Reglamento, estipula que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; añadiéndose, en el artículo 102° del mismo cuerpo normativo, que una vez aprobada la citada Contratación, la Entidad la efectúa, mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases;

Con Resolución de Gerencia General N.° 00029-2021-GG/ONPE, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la ONPE, incluyéndose el procedimiento de selección de Contratación Directa para la contratación del "Servicio de limpieza, desinfección, fumigación y desratización –Funcionamiento 2021", con número de referencia N° 43;

A su vez, la Gerencia de Administración, a través del Informe N.° 000125-2021-GAD/ONPE de vistos, acompaña el Informe N.° 001467-2021-SGL-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Logística y, precisó que la Sub Gerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial, con el informe de vistos, ha sustentado la necesidad de contratar el Servicio de limpieza, desinfección, fumigación y desratización-Funcionamiento 2021, señalando que se ha configurado la situación de desabastecimiento del servicio debido a que el procedimiento de selección (Concurso Público N.° 01-2021-FUNC/ONPE), convocado en el SEACE, aún no ha sido adjudicado; asimismo, señaló que el contrato vigente con la empresa Profesionales en Mantenimiento S.R.L. PROMANT S.R.L. culminó el 9 de abril de 2021, y estando la citada empresa inhabilitada para contratar con el estado, imposibilita la suscripción de un contrato complementario con la misma. Por las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

LYMRCUF



circunstancias antes descritas, señala que el referido servicio, que constituye una necesidad imprescindible y de carácter continuo, dado que salvaguarda la salud de los colaboradores, así como del público que hace uso de los locales de la entidad, no podría iniciarse el 10 de abril del 2021, situación que amerita la contratación directa citada por la causal de desabastecimiento. En tal sentido, considera factible aprobar la Contratación Directa del “Servicio de limpieza, desinfección, fumigación y desratización-Funcionamiento 2021”, bajo el supuesto de una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones, que asciende al monto de S/ 285,667.50, incluido impuestos de Ley;

Asimismo, a través de la Resolución Gerencial N.º 000160-2021-GAD/ONPE, la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación del servicio antes referido, mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa bajo el supuesto de situación de desabastecimiento, prevista en el literal c) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones, con un valor estimado de S/ 285,667.50 soles (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 50/100 soles), incluidos impuestos de ley, con sistema de contratación a suma alzada y, mediante el Memorando de los vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0001133-2021 por el monto de S/ 285,667.50 soles, para la atención del servicio de limpieza, desinfección, fumigación y desratización-Funcionamiento 2021, con fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

De otro lado, la Sub Gerencia de Logística, a través del informe N° 001127-2021-SGL-GAD/ONPE de vistos, detalla las acciones recomendadas a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial a fin de garantizar la continuidad del servicio antes referido, precisando que el requerimiento para la contratación del mismo, debió tomar en consideración que el procedimiento de selección a emplearse es el Concurso Público, con lo cual, se debió tener en cuenta todas las posibles demoras que pudiesen surgir en las diferentes etapas de contratación, lo que no habría ocurrido<sup>1</sup>. Adicionalmente, mediante el Informe N.º 001467-2021-SGL-GAD/ONPE de vistos que, referencia el Informe N.º 000067-2021-JAPROG-SGL-GAD/ONPE, de la Jefatura de Área de Programación, comunica el resultado de la indagación de mercado, precisando que la cotización ofertada por la empresa NEGOCIOS DE LIMPIEZA Y AFINES S.R.L. por el monto de S/ 285,667.50, cumple con las condiciones y características técnicas solicitadas en los términos de referencia de acuerdo a la verificación efectuada por el área usuaria, recomendado que se tome como valor estimado de la contratación del Servicio de limpieza, desinfección, fumigación y desratización –Funcionamiento 2021, dicho monto, incluido IGV, así como todos los costos que tengan incidencia en la prestación del servicio citado;

De acuerdo con lo informado por el órgano encargado de las contrataciones de la entidad y las verificaciones realizadas por el área usuaria, se configura el supuesto previsto en el literal c) del artículo 27° del TUOLCE, concordante con lo dispuesto en el literal c) del artículo 100 de su Reglamento;

Finalmente, de lo señalado en los párrafos precedentes, resulta aplicable el último párrafo del literal c) del artículo 100 del Reglamento, que estipula que *“la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan”*;

<sup>1</sup> Tal como consta en el numeral 2.7 del Informe N° 001127-2021-SGL-GAD/ONPE.



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con el visado de las Gerencias de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar la Contratación Directa correspondiente al “Servicio de limpieza, desinfección, fumigación y desratización – Funcionamiento 2021”, bajo el supuesto de situación de desabastecimiento establecido en el literal c) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que será realizada con el proveedor NEGOCIOS DE LIMPIEZA Y AFINES S.R.L., hasta por la suma de S/ 285,667.50 soles (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 50/100 soles), incluidos los impuestos de ley, con el sistema de contratación a suma alzada y con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional del Pliego 032 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, cuyo plazo de ejecución del servicio es de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del “acta de inicio del servicio”, que será suscrito el mismo día o posteriormente a la firma del contrato, según los términos de referencia de la presente contratación;

**Artículo Segundo.** - Autorizar a la Gerencia de Administración, a proceder a la inmediata contratación indicada en el artículo que antecede, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución Jefatural, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

**Artículo Tercero.** - Disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan, de conformidad con el literal c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Cuarto.** - Encargar a las Gerencias de Administración y de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página web institucional, [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como de los informes que la sustentan.

**Regístrese y comuníquese.**

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
Jefe  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

PCS/iab/mbb/cmv

